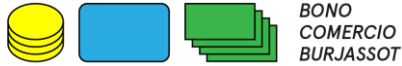


BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE PROMOCIÓN BONO COMERCIO DE BURJASSOT

El Ayuntamiento de Burjassot al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar la competitividad de los pequeños establecimientos tras los sucesivos acontecimientos sociales y económicos, que han causado una reducción considerable del consumo, valora la oportunidad de realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y reactivar la actividad económica, entre las que cabe destacar la Campaña promocional **BONO COMERCIO DE BURJASSOT**. Los objetivos y finalidades de la actuación son los siguientes:

- Promocionar el comercio local.
- Dinamización del tejido comercial.
- Incentivar e impulsar las compras en los comercios adheridos a la Campaña **BONO COMERCIO DE BURJASSOT**.
- Ayudar a las familias de Burjassot en los gastos que ocasiona la Navidad.

El Ayuntamiento de Burjassot es consciente de que las pequeñas y medianas empresas tienen una gran importancia como motor económico y social de la economía local, contribuyendo a la consolidación de un tejido económico sólido capaz de crear empleo, constituyendo uno de los ejes del desarrollo y dinamismo urbano del municipio. Es por ello que en el marco de la convocatoria de **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** se suscribe un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, en adelante Cámara Valencia, para intensificar la actividad económica en Burjassot, mediante la promoción del consumo a través del fomento de los negocios de proximidad, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis en dichos sectores. Este estímulo será impulsado destinando 119.976,25 € de subvención directa a la ciudadanía, a través de 3.575 bonos por valor de 50,00 €, los



BONO
COMERCIO
BURJASSOT



cuales podrán ser canjeados en compras iguales o superiores al bono entregado, de cuyo importe el consumidor abona 25,00 € y el Ayuntamiento de Burjassot aporta los 25,00 € restantes.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a dicho convenio, así como del proceso de adquisición de los clientes del **BONO COMERCIO DE BURJASSOT**:

Base 1. Objeto.

La campaña promocional **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** tiene por objeto estimular el consumo a través del fomento de la compra física de la ciudadanía en los negocios locales, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas producidas por las sucesivas crisis en dicho sector.

Base 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta campaña será el término municipal de Burjassot. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de participación contenidas en las presentes bases, se encuentren ubicados en el término municipal de Burjassot.

Base 3. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña.

Las personas beneficiarias podrán utilizar sus BONOS para la adquisición física de bienes y servicios en los establecimientos abiertos al público y situados en el municipio de Burjassot que se adhieran, y que comercialicen los productos y los servicios objeto de la convocatoria cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Ser una pyme conforme a las normas de la UE.
- ✓ El establecimiento en el que se realiza la compra estará ubicado en el término municipal de Burjassot.
- ✓ El establecimiento deberá estar abierto al público de manera presencial.

- ✓ El número de personas empleadas en el establecimiento comercial no será superior a **12 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente**.
- ✓ A la campaña **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** se podrán adherir los siguientes comercios abiertos al público con anterioridad al 1 de septiembre de 2023 situados en Burjassot y que su actividad se encuadre en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), según el Real decreto legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre (BOE 234 de 29 de septiembre de 1990), relativos a los siguientes CNAE:

1052 Elaboración de helados.

1083 Elaboración de café, té e infusiones.

1330 Acabado de textiles

1413 Confección otras prendas de vestir exteriores.

1419 Confección otras prendas de vestir y accesorios.

1439 Confección otras prendas de vestir de punto.

1811 Artes gráficas y servicios relacionados con estas.

1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas.

1813 Servicios de preimpresión y preparación de soportes.

1814 Encuadernación y servicios relacionados con esta.

1820 Reproducción de soportes grabados.

2441 Producción de metales preciosos.

3312 Reparación de maquinaria

3314 Reparación de equipos eléctricos

3530 Suministro de vapor y aire acondicionado.

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

4532 Comercio al por menor de recambios y accesorios de vehículos de motor

4616 Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.

4617 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.

4619 Intermediarios del comercio de productos diversos

4624 Comercio al por mayor de cueros y pieles.

4721 Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados

4722 Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados

4723 Comercio al por menor de peces y mariscos en establecimientos especializados

4724 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados



BONO
COMERCIO
BURJASSOT



Ajuntament de Burjassot

Cámara
Valencia

- 4725 Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados
- 4729 Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados
- 4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
- 4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- 4743 Comercio al por menor de equipos de audio y video en establecimientos especializados
- 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
- 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
- 4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
- 4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
- 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
- 4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
- 4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y video en establecimientos especializados
- 4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
- 4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
- 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
- 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
- 4774 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
- 4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
- 4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
- 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.



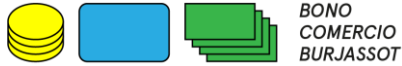
BONO
COMERCIO
BURJASSOT



Ajuntament de Burjassot

Cámara
Valencia

4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.
4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
4932 Transporte por taxi.
5610 Restaurantes y lugares de comer
5629 Otros servicios de comidas
5630 Establecimientos de bebidas
5914 Actividades de exhibición cinematográfica
5917 Actividades de distribución cinematográfica y de video
7410 Actividades de diseño especializado
7420 Actividades de fotografía.
7500 Actividades veterinarias
7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7722 Alquiler de cintas de video y discos.
7729 Alquiler otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
7911 Actividades de agencias de viajes
7990 Otros servicios de reservas
8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
8551 Educación deportiva y recreativa
8552 Educación cultural
8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
8623 Actividades odontológicas
8690 Otras actividades sanitarias
9001 Artes escénicas
9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003 Creación artística y literaria
9312 Actividades de los clubes deportivos
9313 Actividades de los gimnasios
9319 Otras actividades deportivas
9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento
9511 Reparación de ordenadores y equipos periféricos
9512 Reparación de equipos de comunicación
9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico
9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín



BONO
COMERCIO
BURJASSOT



- 9523 Reparación de calzado y artículos de cuero.
- 9524 Reparación de muebles y artículos de menaje
- 9525 Reparación de relojes y joyería.
- 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza.

Asimismo, podrán participar las Personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que sean titulares de concesiones administrativas en los mercados municipales y mercadillos de Burjassot, independientemente de la actividad que realicen.

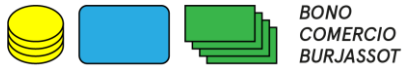
Quedan excluidos todos aquellos epígrafes que no aparezcan de forma expresa en las presentes bases.

Los negocios que deseen participar en la campaña **BONO COMERCIO DE BURJASSOT**, tendrán que inscribirse desde que se aperture la web el **20 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023** mediante un formulario en el portal web previamente habilitado por Cámara Valencia, en el que se detallarán los siguientes datos:

- Nombre comercial.
- Razón Social y CIF.
- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto.
- Dirección o direcciones de los establecimientos.
- Teléfono de contacto, email.
- N.º de comercio/ FUC (número de identificación del comercio), el cual tiene máximo 9 dígitos y está indicado en el TPV.
- Documentación acreditativa del IAE de la actividad.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.

Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos Comerciales es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL. Además, deberá disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda para la lectura de las tarjetas, compatible con la tarjeta utilizada. Es decir, TPVS que tienen un número de comercio de 9 dígitos compatible con los sistemas de REDSYS.

Una vez introducidos los datos por el comercio a través del formulario de inscripción, Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña, aceptándolo en caso positivo como beneficiario. En caso de que se deba



BONO
COMERCIO
BURJASSOT



Ajuntament de Burjassot

Cámara
Valencia

subsana alguno de los datos, recibirá un mail con la información necesaria para proceder a dicha subsanación, que se deberá contestar antes de los tres días desde su recepción.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

Base 4. Ejecución de la actividad subvencionable.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias de la subvención las **personas físicas mayores de 18 años** que adquieran los **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

La venta de los bonos a la ciudadanía se iniciará el **15 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024**, y, en cualquier caso, hasta fin de existencias según disponibilidad presupuestaria.

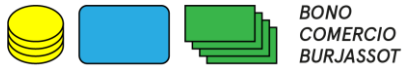
Los **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** podrán ser canjeados por cualquier ciudadano/a, para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los establecimientos adheridos acorde a lo indicado en la Base 3 de las presentes bases.

Se pondrán en circulación 3.575 bonos con un valor nominal de 50,00€, de los cuales 25,00€ los aportará la ciudadanía y los 25,00€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Burjassot.

Las personas consumidoras podrán obtener, **por cada DNI/NIE, un máximo de dos bonos** para las compras en los establecimientos adheridos, siendo su utilización compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible para el producto que se desea adquirir.

Para obtener el bono, el adquirente se inscribirá en la web de la campaña www.bonocomercioburjassot.com. y abonará mediante tarjeta bancaria 25€.

El plazo establecido para el canje de bonos en los establecimientos adheridos abarcará el período comprendido entre la entrega de la tarjeta emitida por Caixa Popular hasta el 31 de enero de 2024. Los plazos indicados se podrán modificar por cuestiones de organización, comunicándose en la web las fechas efectivas de realización de la campaña.



BONO
COMERCIO
BURJASSOT



Ajuntament de Burjassot

Cámara
Valencia

Base 5. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía.

Cualquier ciudadano/a de **Burjassot** mayor de 18 años podrá adquirir un **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** a través de la página web de la Campaña www.bonocomercioburjassot.com. El acceso a los bonos se determinará por orden de petición y se concederán a todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria.

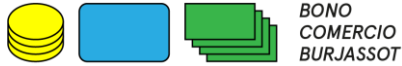
En caso de que hubiera adquisiciones de los **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** que excedieran de las 3.575 tarjetas previstas serán anuladas recibiendo el adquirente, a la mayor brevedad posible, la cuantía abonada en la tarjeta de crédito con la que se ha realizado la compra.

Para completar dicho proceso el/la usuario/a deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos.
- DNI.
- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición del **BONO COMERCIO DE BURJASSOT**.

El/la usuario/a recibirá en su correo electrónico un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que el/los bono/s al/los que acceda estará/n vinculado/s a dichos datos personales.

Una vez creado el usuario, esta persona podrá comprar mediante pasarela de pago un bono por valor de 25,00 €, que podrá ser canjeado en compras iguales o inferiores a 50,00 € en los establecimientos adheridos.



BONO
COMERCIO
BURJASSOT



Ajuntament de Burjassot



Realizada de forma correcta la compra del bono, se podrá recoger a partir del quinto día de la fecha de adquisición hasta el 31 de enero de 2024 en la Oficina de Caixa Popular de Burjassot (Carretera de Liria 130) en el siguiente horario:

Horario Navidad-Reyes de recogida del BONO COMERCIO DE BURJASSOT

-Lunes a viernes de 8,30h a 15h.

En dicho período, para facilitar la recogida de los bonos, se habilitarán las siguientes tardes en horario 16:00h. a 17:30h:

-20 y 21 de Diciembre de 2023

-2, 3 y 4 de Enero de 2024

A partir del 8 de enero y hasta el 31 de enero los bonos se podrán recoger en horario habitual de apertura de la oficina

-Lunes a jueves por la mañana de 8:30 a 15 y por tarde de 16:00 a 17:30

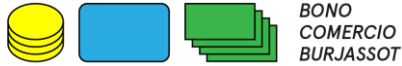
-Viernes de 8:30 a 14:30

Será necesaria la presentación del DNI original.

Se reservará un cupo de 175 bonos para su adquisición por las personas mayores de 65 años, quienes podrán acudir físicamente, hasta fin de existencias, desde el 15 al 29 de diciembre en las oficinas de CEMEF SLU sito en la Calle Virgen Desamparados número 26 bajo. En este caso, aportará una fotocopia de su DNI y la compra del bono no podrá ser realizada por una tercera persona. No se admitirán pagos en efectivo.

En caso de no agotarse los bonos destinados a las personas mayores de 65 años, se pondrán a la venta para todos los consumidores mayores de 18 años el día 2 de enero de 2024 hasta fin de existencias.

En ningún caso será devuelto el pago de 25,00€ por la renuncia de la persona compradora al bono ni por el hecho de que se incumplan los requisitos de las presentes bases reguladoras.



BONO
COMERCIO
BURJASSOT



Ajuntament de Burjassot

Cámara
Valencia

Base 6. Características de los bonos

El **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** se materializa en una tarjeta prepago con banda magnética e identificación numérica siendo de uso exclusivo en los establecimientos adheridos.

El **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** no permitirá la retirada de efectivo ni las devoluciones monetarias. El usuario podrá consultar de forma gratuita el saldo disponible en la web <https://www.tutarjetaregalo.com>.

Base 7. Proceso de canje de los BONOS en los establecimientos adheridos.

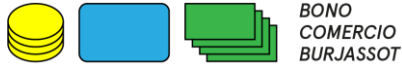
Los **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** podrán ser presentados para su canje para la adquisición de productos o servicios en el establecimiento adherido, mediante el bono en formato de tarjeta bancaria prepago.

El/la usuario/a realizará una adquisición en el establecimiento presentando el bono por valor de 50,00 € para su canje. Si la cuantía excediera del importe del bono adquirido el/la ciudadano/a deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el local. La utilización del bono será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible por el negocio respecto del producto que se desea adquirir.

El/la usuario/a presentará el **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** en el momento del pago. Para su canje el establecimiento pasará el bono en formato de tarjeta bancaria prepago por el datáfono.

Los productos que se adquieran a través del **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar las condiciones de compra del **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** en lugar visible y accesible para el público. Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

En ningún caso se apoyará la adquisición de instrumentos de pago de plataformas de market place o similares, que suponga una compra no presencial del producto o servicio



BONO
COMERCIO
BURJASSOT



final en el establecimiento participante. El comercio que realice ventas de este tipo se verá directamente excluido de su participación en la campaña.

Base 8. Soporte técnico al proceso.

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 14:00h de lunes a viernes, los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico de Cámara Valencia a través de atención telefónica 963 103 896, así como del mail bonocomercioburjassot@camaravalencia.com, que les facilitará apoyo en materia de canje del BONO, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión.

Base 9. Financiación.

El Ayuntamiento de Burjassot, enmarcado en la campaña de promoción **BONO COMERCIO DE BURJASSOT**, pone a disposición, a través de Cámara Valencia, la cantidad de 119.976,25 €, que se destinarán a 3.575 bonos con un valor de 50,00 €.

Se pondrán en circulación **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** de un valor nominal de 50,00 €, de los cuales 25,00 € los aportará la persona consumidora y los 25,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Burjassot.

Los bonos serán canjeables únicamente en los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña.

El gasto derivado de los **BONO COMERCIO DE BURJASSOT**, así como los gastos de gestión derivados del Convenio de colaboración con Cámara Valencia, para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la aplicación presupuestaria 4313/45390 denominada "CONVENIO CÁMARA COMERCIO".

Base 10. Compatibilidad con otras subvenciones.

Los **BONOS COMERCIO BURJASSOT** son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de

Organismo Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

Base 11. Reintegro del importe de los bonos.

Además de las causas de invalidez de resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, se podrá reclamar, tanto a usuarios/as como a comerciantes participantes en la campaña, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de gastos de gestión e interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

1. Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control Financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de esto derive la imposibilidad de verificar la ocupación dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.
3. En caso de que el bono se utilice como un instrumento de pago para realizar compras en e-commerce.

Base 12. Aceptación de las condiciones de la Campaña de promoción BONO COMERCIO DE BURJASSOT

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los comercios a la misma o la solicitud de los bonos por las personas consumidoras implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute. En ningún caso se atenderán reclamaciones presentadas con posterioridad al 31 de enero de 2024.